AVISO DE CONVOCATORIA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
No. 024-2024

La suscrita Rectora de la Institución Educativa Municipal Gualmatán del Municipio de San Juan de Pasto – Nariño, en virtud de los señalados en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, éste último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, así como lo dispuesto en el artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082, convoca a los interesados en participar en el proceso de contratación bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, el cual tendrá las siguientes especificaciones:

1. ENTIDADA CONTRATANTE

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL GUALMATÁN del Municipio de San Juan de Pasto.

2. CORRESPODENCIA Y COMUNICACIONES

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de selección deberá ser remitida a través de la Plataforma en el SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección.

3. OBJETO A CONTRATAR.

“CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN Y ADECUACIÓN ZONA INFANTIL EN LA IEM GUALMATÁN SEDE PRINCIPAL- MUNICIPIO DE PASTO - DEPARTAMENTO DE NARIÑO”

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a la selección abreviada de menor cuantía contemplada en el literal (b) del numeral 2º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial.

Conforme al marco jurídico arriba citado, la contratación que se estudia se fundamenta así:

- Al tenor del numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, se consideran contratos de obra "los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago"
- La Ley 1150 estipula en el numeral 2 literal b de su artículo 2 establece la menor cuantía de acuerdo a los valores que determine el presupuesto anual de la entidad así:

 La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

 Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

 Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

 Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

 Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

 Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;"

- El presente proceso de selección se soporta en las disposiciones generales contenidas en el Decreto 1082 de 2015.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En la ejecución de los trabajos que son materia de este contrato, el contratista se ceñirá a las especificaciones y/o detalles suministrados por la Institución, de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR. UNITARIO	VALOR PARCIAL
I	PRELIMINARES				
1.1.	Localización y replanteo pagado por ML	MI	21	900	18.900,00
1.2.	Excavación sin retiro, profundidad de 0.1-2.9 m, pagado en m3	M3	108	16.500	1.782.000,00

1.3.	Demolición de concreto estructural, pagado por m3	M3	1,5	155.000	232.500,00
1.4.	Demolición de mampostería pagado por m3	M3	7	94.500	661.500,00
1.5.	Mano de obra para retiro de material sobrante, pagado por m3	M3	63	6.500	409.500,00
1.6.	Desalojo de material sobrante incluye escombrera	M3	63	24.500	1.543.500,00
	SUBTOTAL CAPITULO				4.647.900,00
II	BASE Y ESTRUCTURA				
2.1.	Relleno con material mejorado (cemento, recbo bien gradado y triturado) dosificación 1:6:16 compactado en capas de 30 cms, pagado en m3.	M3	33	78.500	2.590.500,00
2.2.	Placa en concreto, espesor 10 cm, resistencia 21MPA, con malla electrosoldada 4mm, pagado en m2	M2	126	85.000	10.710.000,00
2.3.	Cimintación tipo solado en concreto de resistencia 2000 psi, pagado en m3	M3	2,1	480.000	1.008.000,00
2.4.	Concreto Clase G ciclópeo de proporción 60% de concreto resistencia 175 kg/cm2, y 40% piedra, pagado en m3 (INVIAS 630.7-1996)	M3	56	528.000	29.568.000,00
2.5.	Acero de refuerzo de resistencia 60000 psi pagado en Kg	Kg	850	8.500	7.225.000,00
	SUBTOTAL CAPITULO				51.101.500,00
III	MURO SOBRE LA CORONA DEL MURO DE CONTENCIÓN				
3.1.	Cimentación tipo viga de amrre, en concreto de resistencia 3000 psi, pagado en m3, Sección 0,25x0,25	M3	1,3	890.000	1.157.000,00
3.2.	Columna en concreto de resistencia 3000 pis, pagada en m3	M3	0,8	712.188	569.750,40
3.3.	Viga aérea tipo alfagía, en concreto de resistencia 3000 psi, pagada en ml, sección 0.1x0,25 mts	MI	21	55.000	1.155.000,00
3.4.	Muro en ladrillo común sencillo	M2	48	87.000	4.176.000,00
3.5.	Pañete exterior allanada proporción de la mezcla 1:4 espesor 1.5. cm pagado en m2	M2	100	21.500	2.150.000,00
3.6.	Vinilo tipoo 1 a dos manos	M2	100	11.250	

					1.125.000,00
	SUBTOTAL CAPITULO				10.332.750,40
IV	ADECUACIÓN ZONA INFANTIL				
4.1.	Cuneta de 55 cms, E = 0,1, Concreto 21 MPA	MI	5,1	65.000	331.500,00
4.2.	Grama Sintentica E: 10mm, incluye espuma de base y anclajes	M2	107	48.500	5.189.500,00
	SUBTOTAL CAPITULO				5.521.000,00
			TOTAL COSTO DIRECTO		71.603.150,40
			AUI 30%		21.480.945,12
			COSTO TOTAL		93.084.095,52

Especificaciones técnicas que fueron suministradas por la SEM de Pasto, dentro del Proceso Infraestructura Educativa.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir),

6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del Unspsc) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, la siguiente es la codificación del suministro requerido:

DESCRIPCIÓN	CLASIFICACION UNSPSC
Servicio de apoyo para la construcción	72101500

7. PRESUPUESTO OFICIAL

La Institución Educativa Municipal Gualmatán, cuenta con un presupuesto total para la ejecución del contrato hasta la suma de **NOVENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE ($93.084.096,00),** que incluye IVA, retenciones, impuestos, tasas y contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve, para atender el compromiso se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal número 2024000029 de fecha 10 de Septiembre de 2024, teniendo en cuenta la siguiente imputación presupuestal:

CDP	FECHA	RUBRO	DENOMINACION	VALOR

202400029	10/09/2024	22010102	Mejoramiento mantenimiento y adecuación de infraestructura educativa.	$93.084.096

Valor: **El valor estimado del contrato que resulte de la presente es de NOVENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y DOS M/CTE ($93.084.095,52),** el cual se define para efectos netamente fiscales, puesto que el monto de pagos a favor del contratista dependerá de lo reportado en la factura o documento equivalente a factura que emita el contratista y frente a lo cual presente las evidencias de cumplimiento correspondiente, lo cual debe ser certificado por el supervisor del contrato.

8. **PLAZO**

El plazo del contrato será a partir del inicio de ejecución en la plataforma de SECOP II, hasta el 31 de diciembre de 2024

9. FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

Los documentos habilitantes, así como la oferta técnica y económica, deberán cargarse únicamente por SECOP II, hasta el día y la hora prevista en el cronograma. Tenga en cuenta que el SECOP II impide cargar propuestas después de la hora prevista para la recepción de las mismas, sin embargo, se advierte que, en todo caso, las propuestas que se carguen después de la hora prevista para el cierre del presente proceso de selección no serán tenidas en cuenta. Seguido al acto de cierre, se realizará de manera virtual la apertura de cada uno de los sobres que contienen las propuestas y se publicará la lista de oferentes.

10. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

El Proceso de Contratación está sujeto a algunos Acuerdos Comerciales y por la Decisión 438 de la secretaria de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), de conformidad con el siguiente cuadro. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos:

Acuerdo Comercial	Institución Educativa Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	NO	NO	NO	NO
Estados AELC	NO	NO	NO	NO
Alianza del Pacífico (Chile-Perú)	NO	NO	NO	NO

Triángulo Norte (Guatemala)	SI	NO	SI	NO
Unión Europea	NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina	SI	NA	NO	SI

En consecuencia, la Institución concederá Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato.

11. LIMITACIÓN A MIPYME

En virtud de los artículos 32 de la Ley 1450, 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto No 1082 del 26 Mayo de 2015, la IEM GUALMATAN mediante el aviso de convocatoria realizará la convocatoria a Mipymes interesadas en la limitación del presente proceso.

Las Mipymes interesadas en participar, deberán presentar la respectiva solicitud entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección, debidamente establecida en el Cronograma del proceso, y la misma deberá contener, además de la manifestación de su interés en participar en el proceso, la de cumplir con su condición de Mipyme nacional, lo cual se acreditará con la presentación de una certificación expedida por contador o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, pequeña y mediana empresa).

De acuerdo al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto No 1082 del 26 Mayo de 2015 por lo menos tres (3) Mipymes deben manifestar su interés en participar en un proceso con convocatoria limitada, con el fin de lograr la limitación de la misma.

Para efectos de limitar la convocatoria, las Mipymes podrán participar en uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, los cuales deberán estar integrados únicamente por Mipymes, según el caso.

En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; y deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en las presentes disposiciones.

En el evento de realizarse una convocatoria limitada, la IEM GUALMATÁN aceptará solamente las ofertas de Mipyme, Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.

11.1. REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS MIPYMES QUE TENGAN INTENCIÓN DE PARTICIPAR.

La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa. El domicilio principal de las Mipyme departamentales, locales o regionales debe coincidir con el lugar de ejecución del contrato. Para estos efectos, bastará con que el proponente acredite que su domicilio principal esté en el departamento de ejecución contractual, para lo cual se tomará la dirección que señaló en el RUT.

Las Mipymes deberán tener por lo menos un (1) año de existencia al momento de la convocatoria, lo que también deberá acreditarse al hacer la manifestación de interés de participar, anexando certificación vigente de existencia y representación Legal, expedida por la Cámara de Comercio.

Las Mipymes que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación. Para tales efectos, sin perjuicio de la convocatoria limitada, la selección se deberá hacer por la modalidad que corresponda, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y los reglamentos respectivos.

La oferta presentada por una Mipyme nacional. Un proponente plural conformado en un cien por ciento (100%) por Mipymes nacionales se considera en sí una Mipyme Nacional.

11.2. **PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA.**

La Institución Educativa expedirá el aviso indicando que en el proceso sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de MIPYMES.
Si al momento del cierre sólo se presenta dos (2) ofertas, la Institución Educativa, continuara el proceso con las ofertas presentada.
Si el proceso de selección abierto con limitación en su convocatoria es declarado desierto, será iniciado nuevamente sin la restricción de participación.
Las MIPYMES que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación

12. BREVE DESCRIPCION DE LAS CONDICIONES A PARTICIPAR

a) Los requisitos habilitantes correspondientes a la capacidad jurídica de los proponentes se encuentran relacionados en los estudios previos y pliego de condiciones.

b) Los requisitos habilitantes correspondientes a la capacidad financiera y organizacional de los proponentes se encuentran relacionados en los estudios previos y pliego de condiciones.

c) Los requisitos habilitantes correspondientes a la experiencia y la capacidad técnica de los proponentes se encuentran relacionados en los estudios previos y pliego de condiciones.

d) Los factores de escogencia o puntuación son los siguientes:

Dentro del término señalado en el cronograma del proceso se procederá a realizar con las propuestas HABILITADAS una ponderación técnica y precio soportado en los puntajes que señalan a continuación:

CONCEPTO	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE EN %
A.- Factor Económico		300	30%
B.- Factor Técnico y de calidad		600	60%
1. Análisis de precios unitarios	200		
2. Programación y flujo de caja	200		
3. Plan de Control de Calidad	200		
C.- Apoyo a la Industria Nacional		100	10%
TOTAL		1.000	100%

13. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN – PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIIONES.

Actividad	Fecha y hora	SITIO Y/O PAGINA WEB
Publicación del Aviso de convocatoria pública.	28 de octubre de 2024 8:00 a.m	Plataforma SECOP II
Publicación de estudios y documentos previos	28 de octubre de 2024 8:00 am.	Plataforma SECOP II
Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones	28 de octubre de 2024 8:00 am	Plataforma SECOP II
Plazo para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones y estudios previos	1 de noviembre de 2024 a las 6:00 am	Plataforma SECOP II
Publicación respuesta observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones y estudios previos	5 de noviembre de 2024 a las 8:00 a.m	Plataforma SECOP II
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes y/o Mipymes	5 de noviembre de 2024 a las 6:00 p.m. (Un día hábil antes de la apertura del proceso.	Plataforma SECOP II
Expedición y Publicación del Acto Administrativo de apertura de proceso de selección	6 de noviembre 8:00 a.m.	Plataforma SECOP II
Publicación del Pliego de Condiciones definitivo	6 de noviembre 8:00 a.m.	Plataforma SECOP II
Recepción de manifestación de interés en participar	8 de noviembre 6:00 a.m. (Desde el 6 de diciembre hasta el 8 de noviembre)	Plataforma SECOP II

Audiencia de sorteo	12 de noviembre 9:00 am	IEM GUALMATAN, sede ´principal del Corregimiento de Gualmatán de la ciudad de Pasto.
Publicación de lista de precalificados	12 de noviembre 12:00 pm.	Plataforma SECOP II
Presentación de observaciones a los pliegos definitivo	12 de noviembre 6:00 p.m.	Plataforma SECOP II
Respuesta a las observaciones	13 de noviembre 6:00 p.m.	Plataforma SECOP II
Expedición de adendas para modificar el Pliego de Condiciones Definitivo	Hasta el 14 de noviembre 2:00 p.m.	Plataforma SECOP II
Plazo para presentar propuestas	15 de noviembre hasta las 2:00 p.m.	Plataforma SECOP II
Apertura de ofertas	15 de noviembre a las 3:00 p.m.	Plataforma SECOP II
Informe de presentación de ofertas	15 de noviembre a las 6:00. p.m	Plataforma SECOP II
Publicación de informe de evaluación	19 de noviembre de 2024 a las 8:00 a.m.	Plataforma SECOP II
Presentación de observaciones	22 de noviembre 8:00 a.m.	Plataforma SECOP II
Publicación de acto de adjudicación	26 de noviembre 8:00 a.m.	Plataforma SECOP II
Firma del Contrato	27 de noviembre 8:00 a.m	Plataforma SECOP II
Entrega de garantías	28 de noviembre 8:00 a.m.	Plataforma SECOP II
Aprobación de las garantías	28 de noviembre 10:00 a.m.	Plataforma SECOP II

El cronograma del proceso de selección elaborado para el proyecto de pliegos de condiciones es el publicado en SECOP II, el cual podrá variar en el pliego de condiciones definitivo de acuerdo a lo publicado en la plataforma SECOP II.

San Juan de Pasto, veinticinco (25) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

NAYIBE MABEL PAREDES ARTURO

Rectora